



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 26 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 201-2023/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 227-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 3381-2023 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 013-2023/MDV, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023/MDV de 06 de junio de 2023, se establecen beneficios tributarios y no tributarios en el distrito de Ventanilla;

Que, por medio del Memorando N° 201-2023/MDV-GAT la Gerencia de Administración Tributaria, propone prorrogar la vigencia de la citada Ordenanza, así como el plazo para el acogimiento establecido hasta el 31 de julio de 2023;

Que, a través del Informe Legal N° 227-2023/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable que mediante Decreto de Alcaldía el señor Alcalde efectúe la aprobación de la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 013-2023/MDV, así como el plazo para el acogimiento establecido hasta el 31 de julio de 2023;

Que, mediante Proveído N° 3381-2023 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a efectos de tomar las acciones de acuerdo a las competencias;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de las unidades orgánicas competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 013-2023/MDV; la misma que establece diversas medidas de naturaleza tributaria y no tributaria en el distrito de Ventanilla; así como, el plazo para el acogimiento establecido hasta el 31 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Secretaría General disponga la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE